

(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(12 DE MAYO DE 2026)

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 283

5 DE FEBRERO DE 2026

Presentada por el representante *Román López*

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el tramo de la Carretera Estatal PR-125, desde el kilómetro 10.8 hasta el kilómetro 11.8, jurisdicción del Barrio Capá en el Municipio de Moca, con el nombre de "Nélida Cardona Ramírez", en honor a su labor y contribución como destacada líder comunitaria y filántropa mocana; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nélida Cardona Ramírez, nació el 23 de noviembre de 1944 y falleció el 9 de marzo de 2025. Se distinguió como una de las líderes comunitarias más comprometidas y admiradas en el Municipio de Moca, donde su vocación de servicio y su espíritu filantrópico ~~han dejado~~ dejaron una huella profunda en generaciones enteras. Reconocida por su entrega incansable a las causas sociales y su capacidad para unir voluntades en favor del bien común, también aportó significativamente al sistema educativo puertorriqueño como empleada del Departamento de Educación, en la División de Comedores Escolares. Desde ese espacio, trabajó con dedicación para garantizar el bienestar nutricional de los estudiantes, demostrando que su sentido de responsabilidad social trascendía cualquier función formal. Su vida fue testimonio de compromiso, solidaridad y amor genuino por su comunidad.

El reconocimiento a los puertorriqueños y puertorriqueñas que han dedicado su vida al desarrollo cultural, deportivo, intelectual y comunitario de sus pueblos constituye una forma legítima y justa de honrarlos, inspirar a las futuras generaciones y reforzar los lazos de identidad y pertenencia entre las comunidades puertorriqueñas. En ese sentido, la designación del tramo de la Carretera Estatat PR-125, desde el kilómetro 10.8 hasta el kilómetro 11.8, jurisdicción ~~que discurre por el~~ del Barrio Capá del Municipio de Moca, rinde homenaje a una mocana destacada, cuya vida fue ejemplo de compromiso con su pueblo y con Puerto Rico.

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa considera meritorio designar un tramo de la Carretera Estatat PR-125, jurisdicción del Municipio de Moca, con el nombre de Nélide Cardona Ramírez, como expresión de gratitud y reconocimiento por su labor y valiosas contribuciones filantrópicas. Esta designación no solo honra a una ciudadana ejemplar, sino que reafirma el valor de quienes deciden aportar y construir nuestra Isla desde sus raíces.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se designa el tramo de la Carretera Estatat PR-125, desde el kilómetro
2 10.8 hasta el kilómetro 11.8, jurisdicción del Barrio Capá en el Municipio de Moca, con el
3 nombre de “Nélide Cardona Ramírez”, en honor a su labor y contribución como
4 destacada líder comunitaria y filántropa mocana.

5 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas, y la Autoridad
6 de Carreteras y Transportación de Puerto Rico ~~y el Municipio de Moca~~ tomarán las
7 medidas necesarias para hacer e instalar la rotulación correspondiente, ~~para los fines de la~~
8 ~~designación~~ conforme a lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

9 Sección 3.- A fin de lograr la señalización dispuesta en la Sección 2 de esta Resolución
10 Conjunta, se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la
11 Autoridad de Carreteras y Transportación a peticionar, aceptar, recibir, preparar y
12 someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y
13 privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones del sector privado o

gubernamentales, ya sean municipales, estatales o federales; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta señalización vial.

Sección 4.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico rotularán la Carretera Estatal PR-125, desde el kilómetro 10.8 hasta el kilómetro 11.8, jurisdicción del Barrio Capá en el Municipio de Moca, lo dispuesto en la Sección 1, en un periodo de noventa (90) días, contados a partir luego de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.